



COMISIÓN DE TRANSICIÓN  
CONSEJO NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO  
Decreto Ejecutivo 1731 R.D. 907 29 de mayo de 2009

Quito, D.M. 31 de mayo, 2011.

**Para:** María Elena Porras  
Coordinadora General de Derechos y Garantías  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

**Asunto:** Respuesta a su Nota N° 10310/CGDG/DDHHAS en relación a la información del Gobierno del Ecuador a observaciones finales del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, párrafos 9,13, 19

“9. El Comité acoge con satisfacción la creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia y el establecimiento de unidades especializadas en violencia doméstica y delitos sexuales en la oficina del Ministerio Público de los distritos más grandes, así como el desarrollo del un Programa de Protección de Víctimas de Violencia Sexual y los esfuerzos para garantizar la aplicación de la Ley 103 sobre Violencia contra la Mujer y la Familia. No obstante, al Comité le preocupa la gran incidencia de casos de violencia contra mujeres y niñas así como el alto índice de abusos y acosos sexuales contra niñas en las escuelas (artículos 3, 7, 24)”.

El Estado parte debe:

a) Proceder a la investigación y castigo de los agresores

El Ministerio de Educación del Ecuador cuenta con el Acuerdo Ministerial 3393 para el Conocimiento y Tratamiento de Delitos Sexuales en el Sistema Educativo.

El acuerdo responde a la necesidad de contar con un documento legal que sea consecuente con el código de la niñez y adolescencia, el mismo que busca proteger de cualquier situación, especialmente de todas las formas de violencia a niños, niñas y adolescentes y precautelar sus derechos.

Su objetivo principal es el de elaborar e implementar una política de prevención de delitos sexuales en los centros educativos que asegure a niños, niñas y adolescentes, con igualdad de género, el cumplimiento, promoción y exigibilidad de sus derechos en el marco de la constitución y de convenios internacionales, y la creación de un sistema de protección que garantice el cumplimiento de sus derechos así como la sustitución de los mismo en caso de violación.

El acuerdo en su capítulo III denominado “Del trámite regular” determina que:

**Art. 5. Cualquier persona que pertenezca a la docencia, a la inspección, jefaturas de área, guía docente u orientación vocacional que labore en los planteles educativos dependientes del sistema educativo está obligada a:**

- a) Recoger información sobre el delito que proporciona la víctima de un delito sexual u otra persona que conozca del mismo y trasladarla a la autoridad el plantel, lo que no obsta para que en caso de que la autoridad no actúe con la celeridad requerida lo lleve directamente a conocimiento del Ministerio Fiscal.
- b) A más de la denuncia que haga la víctima o cualquier otra persona que conozca del hecho delictivo en el Ministerio Fiscal, la autoridad de la institución educativa que reciba la

**denuncia está obligado a presentarlo inmediatamente en forma escrita a la Junta de Protección de Derechos, a la Defensoría de la Niñez y a la Fiscalía y a la autoridad educativa inmediata superior. Una vez recibida la denuncia, el Director o Directora de Educación comunicará inmediatamente a la autoridad regional y ésta a la Primera Autoridad del Ministerio e Educación.**

**En el capítulo IV “De los deberes y atribuciones de la Comunidad Educativa y del Sistema Educativo.”**

**Art.6. Las comisiones Regionales, Provinciales, los Directores Provinciales de Educación y Cultura y las Comisiones Provinciales y regionales de Defensa Profesional están obligados a:**

- a) **Fomentar los procesos permanentes de apoyo, seguimiento y evaluación interna de los Comités de Vigilancia y Comisiones Especializadas de prevención, Atención y Protección a las Víctimas de Delitos Sexuales.**

**Art.7. La primera autoridad del colegio, escuela o de la unidad territorial educativa zonal y /o quien esté al frente del aula psicopedagógica deberá:**

- a) **Trasladar toda la información recogida sobre el delito sexual denunciado, al Ministerio Fiscal Distrital, con copia al Director provincial de Educación, a la Comisión de Defensa Profesional, Regional, Provincial, al Comité de Vigilancia provincial o local, y a la Comisión Especializada de Prevención, Atención y Protección a las Víctimas de Delitos Sexuales.**
- b) **Brindar las facilidades requeridas, al agente fiscal designado para la investigación del proceso.**
- d) **Garantizar que las víctimas de delito sexuales no sean objeto de discriminación, Amenaza, chantaje, hostigamiento, estigmatización y revictimización o de otras acciones que atenten contra sus derechos.**

**Art. 9. Todas las instancias educativas están en la obligación de:**

- a) **Coordinar y colaborar con el Ministerio Público, Policía Judicial y la Dirección Nacional de Policía Especializada de Niños (DINAPEN) durante la indagación previa y el proceso penal iniciado en contra del servidor de la educación en el ámbito de su competencia y jurisdicción.**
- b) **Permitir un acceso efectivo a la justicia a las víctimas de violencia de género.**

El Código Orgánico de la Función Judicial, creó órganos de justicia especializada (los juzgados de violencia contra la mujer y la familia; de contravenciones y de familia, mujer, niñez y adolescencia), que intervienen en la investigación y sanción de hechos que atentan contra la integridad física, psíquica y sexual de las mujeres. Dispone la inaplicabilidad de caución mediación, arbitraje o fuero especial para los casos de violencia intrafamiliar y propende a una Defensoría Pública Especializada para las mujeres, niñas y adolescentes, a través de la creación de los juzgados de violencia contra la mujer y la familia. Dispone la paridad en la integración de todas las instancias de la Función judicial, aplicando de ser necesario medidas de acción afirmativa.

El Código demanda la reforma integral de la institucionalidad pública, encargada de su aplicación. Actualmente el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos está trabajando en el diseño del nuevo sistema.

Elevado el compromiso de la Fiscalía de la Nación y la Policía Nacional al crear unidades especializadas en violencia intrafamiliar y delitos sexuales (trata, violencia sexual, explotación sexual y pornografía) en Guayas, Galápagos, Pichincha, El Oro y Manabí, a fin de que no queden en impunidad. Mejora de la infraestructura de los centros de acogida para víctimas de estos delitos, y el incremento de personal y equipo técnico de la Policía Nacional que ha creado su “Unidad Anti-trata”. Gracias a ello se ha logrado la recuperación de 194 víctimas de trata de personas (explotación sexual comercial, explotación laboral, mendicidad y pornografía infantil) y detener a 47 tratantes. Se procura la reparación-restitución de los derechos de las víctimas.

Entre la Policía Nacional y la Fiscalía, se cuenta con un sistema de información en el ámbito de la violencia sexual, llamado “Módulo de unificación de recepción de noticias del delito”, según los requerimientos institucionales.

Por otra parte con el fin de contar con un sistema de registro nacional sobre violencia de género que responda a las políticas, al momento se cuenta con un Diagnóstico sobre el estado de situación de las fuentes de información en cuanto a registros administrativos, en las instituciones del Estado y Organizaciones no Gubernamentales que trabajan en la temática; y, una propuesta de sistema de registro, que contemple recursos necesarios, flujos de información, sostenibilidad, indicadores básicos y estrategia de institucionalización y sostenimiento del sistema de registro.

Adicional a ello la Comisión de Transición al Consejo Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género, con la finalidad de capacitar y sensibilizar a los funcionarios operadores de justicia en derechos humanos de las mujeres organizó varios eventos que se detallan a continuación:

- Curso de formación Herramientas para la defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres, dirigido a administradores de justicia. El curso se compuso de los siguientes módulos:
  - i. Módulo I, Derechos Humanos de las Mujeres y Derechos Sexuales y Reproductivos,
  - ii. Módulo II, que se refirió a Victimología y Reparación.
  - iii. Módulo III denominado Estrategias de Litigio.

La formación fue dictada en forma itinerante en las principales ciudades del país Guayaquil, Cuenca, Quito y en ciudades focalizadas como Machala y la parroquia de Crucita en la ciudad de Esmeraldas.

- Capacitación a operadores de justicia: jueces, juezas, fiscales, defensores y defensoras públicas, para la formación de formadores de la Escuela Judicial.
- Taller, herramienta para las defensa de los derechos humanos de las mujeres cuyo objetivo fue el sensibilizar y capacitar al personal de administración de justicia sobre violencia femicida en América Latina y Ecuador, contó con la participación de defensores públicos, fiscales, etc.
- Diplomado en Género Justicia y Derechos Humanos, dirigido a administradores de justicia.
- Taller de género, justicia y derechos humanos cuyo objetivo fue fortalecer las capacidades técnicas de los operadores de justicia y los recursos de apoyo ( política especializada, policía judicial DINAPEN, ODMU , UNASE )
- Octavo encuentro de comisarías de la mujer, cuya finalidad fue mejorar las capacidades de los operadores de justicia.
- Taller de sensibilización y capacitación a Administradores de Justicia con la participación de jueces, fiscales y defensores públicos.

c) **Otorgar una protección policial a las víctimas. Así como la creación de albergues donde puedan vivir dignamente.**

Por mandato constitucional la Fiscalía General del Estado, dirige el Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal, para lo cual coordinará la obligatoria participación de las entidades públicas afines a los intereses y objetivos del sistema y articulará la participación de organizaciones de la sociedad civil. El sistema se rige por los principios de accesibilidad responsabilidad, complementariedad, oportunidad, eficacia y eficiencia.

El Sistema Nacional de Protección y asistencia a víctimas y testigos constituye un conjunto de acciones interinstitucionales vinculantes, dirigidas por la Fiscalía General del Estado, encaminadas a dar asistencia y protección integral a las víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal, cuya finalidad es proteger su integridad física, psicológica y social, facilitando su intervención en el proceso penal y evitando que el delito quede en la impunidad.

La Fiscalía cuenta con servicios de asistencia y protección para víctimas y testigos. Se brinda asistencia psicológica, médica y social y protección mediante la unidad de protección policial a víctimas y testigos, la protección policial permanente, la protección de policía comunitaria y el acompañamiento social a víctimas y testigos.

La unidad de protección a víctimas y testigos de la policía judicial del Ecuador, es un cuerpo sólido, confiable, eficiente y efectivo, de servicio a la ciudadanía, sustentada sobre principios morales, éticos y jurídicos, cuya misión es brindar a las víctimas, testigos y demás participantes en el proceso penal, servicios de protección y seguridad personal con calidad y ética, en el marco de la legislación vigente, para que puedan contribuir de manera activa y efectiva en el proceso penal y desarrollen con normalidad sus actividades en la sociedad.

El acompañamiento social se le brinda a las víctimas y testigos dentro de los diferentes procesos judiciales consiste en:

- Acompañamiento en el proceso penal/judicial y sus respectivas diligencias
- Acompañamiento en la obtención de documentos personales (partidas de nacimiento, cédula de identidad)
- Acompañamiento en el aspecto de salud (atención médica – Forense)
- Acompañamiento a la reinserción escolar si es el caso de menores de edad.
- Auditorías Telefónicas.

El gobierno del Ecuador declara como política de Estado y pone como prioridad de su agenda, la erradicación de la violencia de género contra la niñez, la adolescencia y las mujeres.

Este compromiso se ve reflejado mediante la ejecución de la política Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género contra mujeres, niñas, niños y adolescencia el cual contempla cuatro ejes:

1. Transformación de Patrones Socio-culturales,
2. Sistema de Protección Integral,
3. Sistema de Registro,
4. Acceso a la Justicia,

Desde el año 2008 en el marco del Plan Nacional, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), asume la obligación de trabajar en el tema del fortalecimiento de centros de atención y protección a niños, niñas adolescentes y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y explotación sexual.

Estos centros de atención son impulsados por el Estado a través del MIES con el objetivo de:

- Mejorar la calidad de los servicios de atención en derechos a niñas, niños adolescentes y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual, y explotación sexual existentes en el país mediante la capacitación a sus equipos en enfoques, abordajes y metodologías de atención integral.
- Garantizar centros de atención integral especializada para niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual, y
- Garantizar casas de refugio con metodologías y recursos humanos adecuados.

El MIES pone en marcha un programa para el fortalecimiento y mejora de servicios de los centros de atención integral. En una primera fase se mejoró la calidad de los servicios de atención en derechos a mujeres, niñas, niños adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual, y explotación sexual, mediante la capacitación y sensibilización sobre los enfoques, abordajes y metodologías de atención integral a los equipos técnicos multidisciplinarios de centros de atención y protección a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual del litoral y austro y casas de acogida existentes en el país. Dentro de esta fase el MIES a través de convenio con la Corporación Hogar de Cristo adecuo e implemento una casa de acogida para mujeres sus hijos/as víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual en la ciudad de Guayaquil.

En el año 2009 se ejecutó la segunda fase mediante la cual el MIES, trabaja el fortalecimiento técnico de casas de acogida para mujeres sus hijos e hijas víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual en los cantones de Quito, Guayaquil, Lago Agrio, Cuenca y Orellana, a través del acompañamiento técnico que busca implementar la ruta de atención y la construcción de estándares de calidad para las casas de acogida.

Paralelamente se trabajó el fortalecimiento técnico de centros de atención integral para víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual en los cantones de: Guayaquil Esmeraldas, Portoviejo, Sucre, Cuenca, Gualaceo, Santa Cruz y Loja, a través de un acompañamiento técnico que busca valorar y mejorar la calidad de los servicios de los respectivos centros de atención, a partir de la implementación de las rutas y procedimientos de atención. En este año en los centros de atención que han sido cofinanciados por el MIES se han atendido 8.000 mujeres y en las casas de acogida durante el mismo año, se albergaron en las 5 casas un total de 1.000 mujeres con sus hijos e hijas.

Dentro del Plan Nacional para erradicar la violencia de género en el país, se está brindando apoyo presupuestario para las casas de acogida que constituyen un servicio que complementa la atención a víctimas de violencia de género. Se va a iniciar un proyecto que tiene que ver con la creación y fortalecimiento de centros de atención integral desde el Estado para casos de violencia de género, los cuales serán en Machala y Lago Agrio; así mismo se crearán centros, con fondos de seguridad ciudadana en otras ciudades. Todos estos centros tienen como objetivo brindar atención integral a las víctimas de violencia de género y proporcionarles atención directa de un equipo técnico de profesionales.

**d) Redoblar sus esfuerzos para proporcionar un ambiente educativo libre de discriminación y violencia a través de campañas de sensibilización y la capacitación de los funcionarios y estudiantes**

*El Ecuador cuenta con el Plan Nacional para la Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo y el Programa Nacional de Educación de la Sexualidad y el Amor. En este marco, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) ha expedido normativas específicas para el tratamiento de la violencia de género en las temáticas de educación de la sexualidad integral (Acuerdo 403), erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo (Acuerdos: 062 el 3393), trata, tráfico y explotación sexual (Acuerdo 482).*

En el marco del cumplimiento del *Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género contra la niñez, adolescencia y mujeres*, se ha capacitado y formado a:

- Maestras y maestros de Educación Básica y Bachillerato de 15 provincias sobre la prevención de la violencia de género.
- A los(as) coordinadores(as) del Programa nacional de educación de la sexualidad y el amor (Pronesa) provinciales, para operativizar los procedimientos y mecanismos para tratamiento de casos de delitos sexuales y de género en el ámbito educativo.
- A Defensorías Comunitarias capacitadas en protección integral, buen trato que realizan acciones de promoción, denuncia y vigilancia para proteger a los niños, niñas y adolescentes en su comunidad.

En Plan cuenta además, con los siguientes productos que contribuirán a una mejor atención e intervención

- Códigos de Convivencia elaborados para establecimientos educativos de provincias y experiencias piloto, para cambiar las relaciones de los adultos hacia los niños, niñas y adolescentes.
- Metodología denominada Recorrido Participativo adaptada a la temática de la violencia de género, en especial la necesidad de replantear roles socialmente construidos y estereotipos de estos derivados, y el abordaje de los delitos sexuales en el ámbito educativo, dirigido a estudiantes de nivel medio para cambiar actitudes y comportamientos en las relaciones con sus pares e intergeneracionales.

e) **Tomar medidas de prevención u sensibilización sobre la violencia de género tales como llevar a cabo capacitaciones a los oficiales de policía en especial a los de las Comisarías de la Mujer sobre los derechos de las mujeres y la violencia de género.**

En el marco del cumplimiento del *Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género contra la niñez, adolescencia y mujeres*, se ha capacitado y formado a:

- Miembros de la Policía Nacional y Judicial, jueces, fiscales, comisarías de la Mujer, comisarios(as) nacionales, tenencias políticas, para mejorar el trato y atención a personas víctimas de violencia.
- a miembros de los consejos cantorales de la Niñez y Adolescencia y de juntas cantorales de Protección de Derechos para fortalecer capacidades en la garantía de derechos de la niñez y adolescencia.

El Plan cuenta además, con los siguientes productos que contribuirán a una mejor atención e intervención

- Revisión manual de derechos humanos de la Policía, protocolos y procedimientos policiales, reglamentos internos de Fuerzas Armadas, Ley de coordinación indígena y ordinaria.
- Diseño de malla curricular en género, justicia y derechos humanos para diplomado, que actualmente están cursando los operadores de justicia: jueces, juezas, fiscales, defensores y defensoras públicas.
- Módulos de derechos humanos para jueces, juezas, policía nacional.

Adicional a ello la Comisión de Transición y el Consejo Nacional de las Mujeres, con la finalidad de capacitar y sensibilizar a los funcionarios de la Policía Nacional en derechos humanos de las mujeres organizó eventos como:

- Congreso Nacional de Mujeres Policías, organizado por el Consejo Nacional de las Mujeres, hoy Comisión de Transición, cuyo objetivo fue la elaboración de una propuesta de formación especializada para el personal de administración de justicia y policía especializada

